

037-2018

RESOLUCION No. _____ DE

"Por la cual se delega la ordenación del gasto para la adjudicación del proceso de convocatoria pública 01 de 2018"

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 de enero de 2016 de la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital es una sociedad entre Entidades Públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden Distrital, constituida bajo las leyes colombianas, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y desconcentración de funciones (...)*"

Que el Título II "COMPETENCIAS CONTRACTUALES" del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, adoptado mediante la Resolución No. 105 del 09 de Septiembre de 2016, establece sobre el particular: "(...) *DELEGACION DE COMPETENCIAS: La delegación de competencias, se fundamenta en los artículos 209, 211, 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las demás normas vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen. El Gerente General del Canal o quien haga sus veces, como representante legal de la empresa, jefe de la misma y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar la contratación en Canal Capital, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios del Canal, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. El Gerente General o quien haga sus veces podrá delegar total o parcialmente las actividades relacionadas con la actividad contractual bajo los parámetros establecidos en el artículo vigésimo segundo del acuerdo 005 de 2010.(...)*"

Que en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, mediante la Resolución No. 127 del 22 de diciembre de 2016, el Gerente General de Canal Capital, estimó necesario y conveniente delegar el ejercicio de algunas de las funciones propias de su cargo, particularmente en lo relacionado con la gestión contractual.

Que en virtud de esta resolución el Secretario General es ordenador del gasto y tienen la función de "dirigir y ordenar los procedimientos de selección, adjudicación y celebración

de los contratos" en la gestión y suscripción de los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones administrativas de Canal Capital.

Que el día 22 de febrero de 2018, se dio apertura al proceso de Convocatoria pública 01 de 2018 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales".

Que las actuaciones del proceso en mención se han venido surtiendo conforme al cronograma planteado para el mismo y el día 12 de Marzo de 2018 se realizará la audiencia de adjudicación.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el Título II "COMPETENCIAS CONTRACTUALES" del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, adoptado mediante la Resolución No. 105 del 09 de Septiembre de 2016 y modificado mediante la Resolución No. 115 de 2017, establece las reglas sobre la Delegación de Competencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DELEGAR, en cabeza del **SECRETARIO GENERAL**, la función adjudicar el proceso de convocatoria pública 01 de 2018 cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales".

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los **12 MAR 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL



Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega R-Secretario General
Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica